



DECRETO EXENTO N° 915-

MAT: Rectifica Decreto Exento N° 894, de 04 de octubre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, que "Ordena demolición de obra por peligro de derrumbe, Ubicada en Los Peralitos N° 534, comuna de Illapel", por motivo que indica.

ILLAPEL, 14 OCT. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que "Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones"; 5º) el Decreto Supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 16.282"; 6º) el Decreto Supremo N° 1227, de 16 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior, que "Señala como Zonas Afectadas por Catástrofe a la Provincia de Choapa y a la Comuna de Coquimbo"; 7º) Decreto Exento N° 2516 de fecha 05 de noviembre de 2015, en el cual consta la personería del alcalde subrogante Milenko Avalos Villalonga; 8º) la Circular Ord. N° 0178, de 04 de marzo de 2010, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 9º) el Informe de Daños sobre el inmueble ubicado en, Los Peralitos N° 534 emitido por la Dirección de Obras Municipales de esta Entidad Edilicia; 10º) el Decreto Exento N° 894, de 04 de octubre 2016, de la Municipalidad de Illapel, que "Ordena demolición de obra por peligro de derrumbe, ubicada en Los Peralitos N° 534, comuna de Illapel"; y 11º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, a través de Decreto Exento N° 894, de 2016, de esta Entidad Edilicia, se ordenó la demolición total de la propiedad ubicada en Los Peralitos N° 534, comuna de Illapel, por cuanto existe un peligro inminente de derrumbe de esta dado que presenta daños estructurales severos, en el marco de las potestades contenidas en el artículo 156 del Decreto Supremo N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que "Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones".

2º) Que, por un error de referencia del informe emitido por el Director de Obras Municipales de 14 de septiembre de 2016, se mencionó a doña Elsa Olivares Dubó como propietaria de aquel inmueble ubicado en Los Peralitos N° 534, en circunstancias que el bien inspeccionado es propiedad de doña **ELBA OLIVARES DUBÓ**, según se logra colegir del set fotográfico que funda el instrumento en comento.

3º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", establece que "[e]n cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

4º) Que, por lo anteriormente señalado, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo que venga en rectificar el error de referencia anotado en el numeral 2º de la parte considerativa.

DECRETO:

I.- **RECTIFÍCASE**, de conformidad al tenor del artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en razón a lo formulado en el considerando de esta actuación administrativa, el Decreto Exento N° 894, de 04 de octubre 2016, de esta Entidad Edilicia, en el sentido que la obra a demoler corresponda aquella ubicada en Los Peralitos N° 534, comuna de Illapel propiedad de doña **ELBA OLIVARES DUBÓ**.

II.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que los demás aspectos no contemplados en la primera parte resolutive del presente decreto se mantienen en forma inalterada

ANÓTESE, NOTIFÍCASE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



MILENKO AVALOS VILLALONGA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MAV/DAR/JMR/vsb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado(a).
- c/c Jefe de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Chile de Illapel.
- c/c Priscila Angélica Peña González
- c/c Dirección de Obras Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.